

Guayaquil, 20 de julio de 2020

Señor
Rafael Alfredo Herrera Bolaños
Ciudad.-

De mis consideraciones:

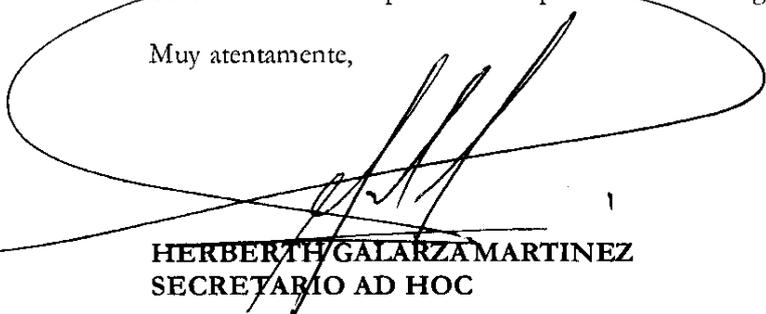
Cúmplame informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **STONE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el agrado de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio del cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo establecido en el Art. Vigésimo Sexto del Estatuto Social

STONE S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria XXXIV del cantón Guayaquil, al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, en fecha siete de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Usted se servirá expresar la aceptación a su designación en la nota puesta, al pie del oficio.

Muy atentamente,



HERBERTH GALARZA MARTINEZ
SECRETARIO AD HOC

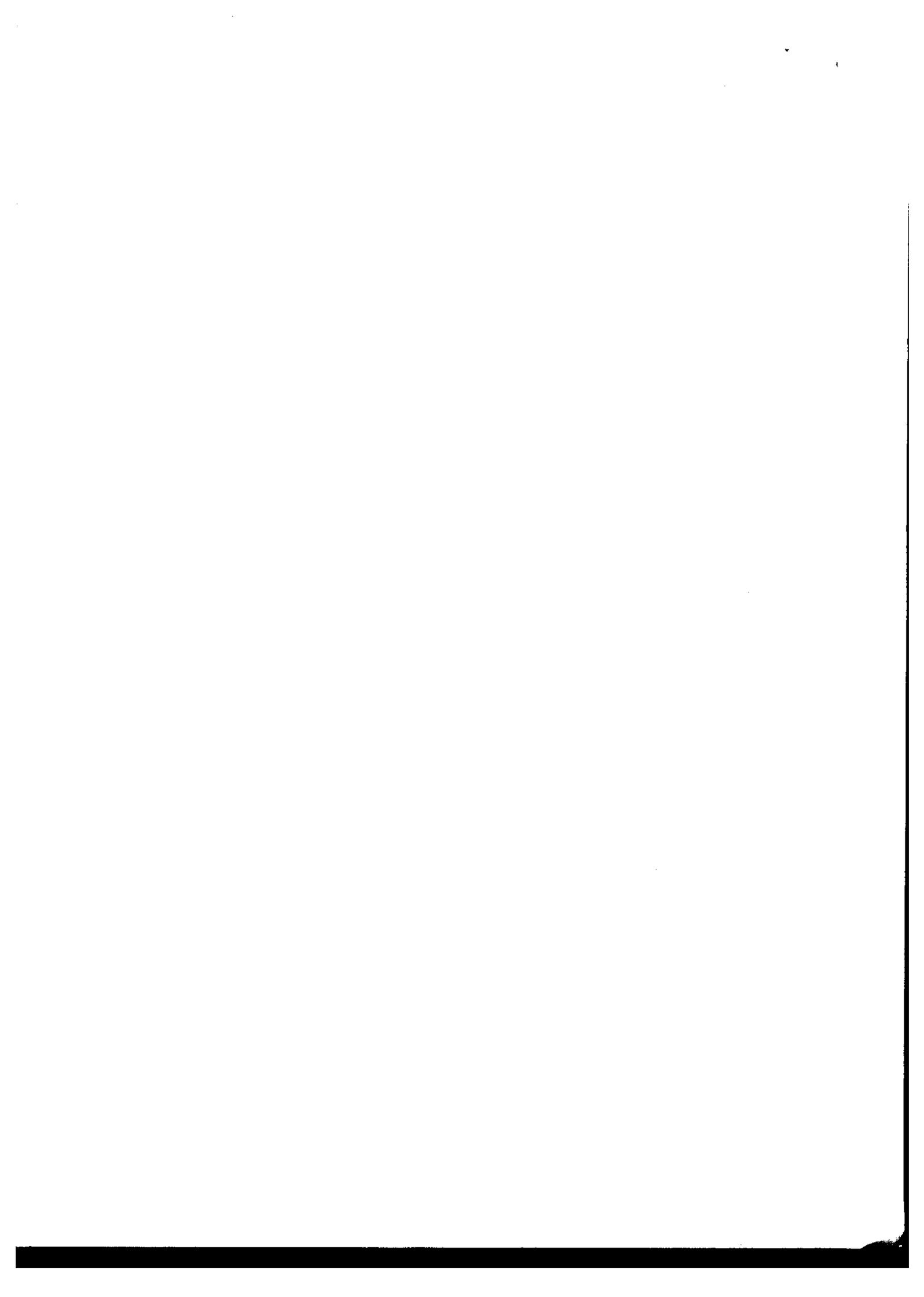
NOTA DE ACEPTACIÓN: ACEPTO el cargo de Gerente General de la Compañía, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 20 de julio de 2020.



RAFAEL ALFREDO HERRERA BOLAÑOS
C.C. 0925587966



Nº TRAMITE: 99888-004 1-20 10/12/20 15 29
DOCUMENTO: Notificación
EXP: 100098





NUMERO DE REPERTORIO:36.651
FECHA DE REPERTORIO:28/oct/2020
HORA DE REPERTORIO:11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **STONE S.A.**, a favor de **RAFAEL ALFREDO HERRERA BOLAÑOS**, de fojas **84.160 a 84.163**, Libro Sujetos Mercantiles número **14.474**.

ORDEN: 36651



Firmado electrónicamente por:
**CESAR JAVIER
MOYA DELGADO**

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 04 de noviembre de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

